



RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.03.26 17:04:03 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

ALCANCE N° 61 A LA GACETA N° 61

Año CXLII

San José, Costa Rica, jueves 26 de marzo del 2020

250 páginas

PODER LEGISLATIVO PROYECTOS TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES RESOLUCIONES REGLAMENTOS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

N.º 1865-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas y treinta y cinco minutos del doce de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Flores de la provincia Heredia, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Flores de la provincia Heredia, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Flores de la provincia Heredia, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN FLORES: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLITICO	SAN JOAQUÍN	BARRANTES	LLORENTE
COALICIÓN UNIDAD POR FLORES	1 096	276	722
LIBERACIÓN NACIONAL	1 128	581	729
NUEVA REPÚBLICA	108	28	137
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	947	372	334
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	-	64
UNIDOS PODEMOS	47	16	24
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 326	1 273	2 010

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN FLORES: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	SAN JOAQUÍN	BARRANTES	LLORENTE
COALICIÓN UNIDAD POR FLORES	1 096	276	722
LIBERACIÓN NACIONAL	1 128	581	729
NUEVA REPÚBLICA	108	-	137
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	947	372	334
UNIDOS PODEMOS	47	16	24
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 326	1 245	1 946

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN JOAQUÍN

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 831,500
SUBCOCIENTE 415,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 326	3	-	1	4
COALICIÓN UNIDAD POR FLORES	1 096	1	264,500	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 128	1	296,500	1	2
NUEVA REPÚBLICA	108	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	947	1	115,500	-	1
UNIDOS PODEMOS	47	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO BARRANTES

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 311,250
SUBCOCIENTE 155,625

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
NUEVA REPÚBLICA 28

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 245	2	-	2	4
COALICIÓN UNIDAD POR FLORES	276	-	276,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	581	1	269,750	1	2
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	372	1	60,750	-	1
UNIDOS PODEMOS	16	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LLORENTE

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 486,500
SUBCOCIENTE 243,250

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
RESTAURACIÓN NACIONAL 64

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 946	2	-	2	4
COALICIÓN UNIDAD POR FLORES	722	1	235,500	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	729	1	242,500	1	2
NUEVA REPÚBLICA	137	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	334	-	334,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	24	-	-	-	-

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que en Barrantes, el partido Liberación Nacional no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

V.- Que en Llorente, el partido Liberación Nacional no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Flores de la provincia Heredia, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

SAN JOAQUÍN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

111310727 EDGAR MANUEL AZOFEIFA VILLEGAS PLN

SUPLENTE

401420089 SHIRLEY MARIA ARIAS AVENDAÑO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

401390994 GUISELLE VARGAS LEITON PLN

401080548 LUIS ALBERTO VIQUEZ BADILLA PLN

107800683 ANA MARCELA SANCHEZ VARGAS CUF

401210739 DAISY VIQUEZ GONZALEZ PRSC

SUPLENTES

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PLN

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PLN

401051269 ALBA MARIA RODRIGUEZ BALTODANO CUF

900150044 RAMON HERIBERTO RAMIREZ CAMPOS PRSC

BARRANTES

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

603310287 ELIZABETH VALVERDE ZUÑIGA PLN

SUPLENTE

401280591 CARLOS HUMBERTO CAMACHO ALFARO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

401090838 HECTOR GERARDO BARRANTES RODRIGUEZ PLN

111590433 ANDREA CECILIANO ESPINOZA PLN

401360525 MARLENE RODRIGUEZ UGALDE PRSC

402010940 JOSE FRANCISCO HERRERA VILLEGAS CUF

SUPLENTES

401120213 ALLEN ROBERTO BARRANTES NUÑEZ PLN

108900283 ERIKA ALVARADO BOLAÑOS PLN

401290812 OSCAR JOHEL VARGAS LEITON PRSC

402200059 VALERYN DAYANA VILLALOBOS BOLAÑOS CUF

LLORENTE

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

502450921 BLAS ANTONIO CHACON GONZALEZ PLN

SUPLENTE

401200590 VERA VIOLETA ALCAZAR QUESADA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

900610793 HUGO ORTEGA GONZALEZ PLN

401470360 YAMILETH COTO CAMPOS PLN

400910745 HERBERT SANCHEZ CERDAS CUF

109000360 SILIER GONZALEZ ARGUEDAS PRSC

C.C. SILER GONZALEZ ARGUEDAS

SUPLENTES

502240680 GILVER AGUERO QUESADA PLN

401440654 DAMARIS GONZALEZ OVIEDO PLN

401660910 OLDEMAR GERARDO ARGUEDAS GONZALEZ CUF

401730607 ESTEBAN JESUS GONZALEZ ARGUEDAS PRSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General

1 vez.—(IN2020446928).